

La EPJA es prioridad:

Recomendación de UNESCO sobre el aprendizaje y la educación de adultos (RAEA) y su articulación con el ODS 4

La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) debe ser una prioridad para nuestra región tomando como base los compromisos internacionalmente asumidos por los Estados, superando los bajos niveles de compromiso político financiero y presupuestario actualmente existentes, en un contexto que presenta preocupantes tendencias regresivas en el campo de la educación. En documento anterior, [No dejar a nadie atrás: El rol central de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en la implementación de la Agenda 2030](#)¹ la CLADE recordó la importancia de la EPJA para el alcance de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). En este, se recuerda precisamente la Recomendación sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (RAEA)² como un marco de referencia fundamental en la arquitectura de seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, sobretodo su ODS4.

Se trata del más reciente instrumento normativo en este campo de la educación de personas adultas³ y en ella se enuncian principios generales, metas y orientaciones para su implementación por parte de los Estados con el fin de contribuir a la consolidación del aprendizaje y la educación de personas adultas en la esfera nacional, regional e internacional.

Adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su 38ª reunión, en noviembre de 2015, la RAEA sustituye a la Recomendación de 1976 sobre el desarrollo de la educación de personas adultas y está en línea con los compromisos acordados en la “Declaración de Suwon-Osan sobre la Revisión a Medio Término de la CONFINTEA VI: El poder del aprendizaje y la educación de adultos: una visión hacia el 2030” (2017)⁴, declaración que insta a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias a fin de implementar plena y urgentemente el Marco de Acción de Belem (MAB).

En el marco del seguimiento de la implementación de la RAEA se llevó a cabo este año un proceso de consulta a los países para conocer las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Recomendación habiendo participado de este proceso alrededor de 160 Estados. Los resultados están siendo procesados en este momento y serán incorporados en el Cuarto Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de

1

<http://v2.campanaderechoeducacion.org/es/publicaciones/clade/publicaciones-tematicas.html?download=454%3A2018-07-24-17-34-08>

² <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002451/245179s.pdf>

³ Conjuntamente con las convenciones (sometidas a ratificación y con fuera vinculante), las recomendaciones son el otro tipo de instrumentos normativos previstos en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO, y aunque no son sometidas a ratificación tienen fuerza política y moral.

⁴ <http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002612/261223S.pdf>

Adultos (GRALE IV, por sus siglas en inglés) de la UNESCO, que se publicará en el 2019.

¿Qué dice la RAEA?

La RAEA define el aprendizaje y la educación de personas adultas como componente básico del aprendizaje a lo largo de toda la vida, y señala que comprende *todos los procesos educativos, formales, no formales e informales, gracias a los cuales personas consideradas adultas desarrollan y enriquecen sus capacidades para la vida y el trabajo, tanto en provecho propio como en el de sus comunidades, organizaciones y sociedades.*

En tal sentido, señala metas y objetivos para la EPJA. Entre las primeras se encuentra: dotar a las personas de las capacidades necesarias para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos, promover el desarrollo personal y profesional, propiciar una participación más activa, fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente, atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles.

Resalta como objetivos: a) desarrollar la capacidad de las personas para pensar de forma crítica y actuar con autonomía y sentido de la responsabilidad; b) reforzar la capacidad para afrontar y configurar las evoluciones que se producen en la economía y en el mundo laboral; c) contribuir a crear una sociedad del aprendizaje en la que cada individuo tenga la oportunidad de aprender y participar con plenitud en procesos de desarrollo sostenible, y aumentar la solidaridad de las personas y las comunidades; d) promover la coexistencia pacífica y los derechos humanos; e) fomentar la resiliencia en los adultos jóvenes y en los mayores; f) sensibilizar a la opinión pública acerca de la protección del medio ambiente.

Reafirma que el aprendizaje y la educación de personas adultas contribuye al ejercicio de otros derechos económicos, políticos, sociales y culturales, y que debería cumplir los criterios esenciales de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Reafirma un enfoque basado en los derechos, participativo y libre de discriminación para el diseño e implementación de políticas y programas, la EPJA en términos de aprendizaje a lo largo de toda la vida, el papel fundamental de la alfabetización⁵ señalando que *“la alfabetización, en tanto que elemento clave de la educación a lo largo de toda la vida y condición esencial para ejercer el derecho a la educación, debería ser de acceso universal, y gratuita”*.

Destaca tres aspectos sustanciales del aprendizaje y la educación de personas jóvenes y adultas: alfabetización y habilidades básicas; formación continua y desarrollo

5

<https://uil.unesco.org/es/educacion-adultos/recomendacion-unesco/recomendacion-sobre-aprendizaje-y-educacion-adultos-unesco>

profesional; y oportunidades de educación y aprendizaje para la ciudadanía activa, conocida como educación comunitaria, popular o liberal.

La Recomendación reafirma y prevé orientaciones para las cinco áreas de acción prioritaria del MAB:

Política: elaboración de políticas integrales, inclusivas e integradas en sus distintas formas; fortalecimiento o creación de foros interministeriales con fines de articulación entre los diferentes sectores; propiciar la participación de todas las partes interesadas (parlamentarios, autoridades públicas, universidades, organizaciones de la sociedad civil); estructuras y mecanismos adecuados para la elaboración de políticas, sensibilización a la opinión pública acerca de la importancia que tiene el aprendizaje y la EPJA como componente sustancial del derecho a la educación y pilar fundamental del sistema educativo; así como demostrar los beneficios que generan en la sociedad la alfabetización, el aprendizaje y la EPJA, en términos de cohesión social, salud y bienestar, desarrollo de las comunidades, empleo y protección medioambiental, desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

Gobernanza: mejorar la gobernanza por ejemplo mediante el fortalecimiento y la creación de estructuras de cooperación y procesos participativos, y abarcando los diferentes niveles (local, nacional, regional e internacional), mecanismos, instituciones y procesos eficaces, transparentes, responsables y democráticos; fomentar alianzas entre múltiples partes interesadas; en la elaboración de las políticas y los programas velar por una representación y una participación adecuadas de las partes interesadas a fin de garantizar la gobernanza democrática y que den respuesta a las necesidades de todos las(os)los educandos(as), en particular las personas más desfavorecidas;

Financiación: movilizar y asignar recursos financieros suficientes para el aprendizaje y la educación de personas adultas; presupuestación y asignación según las prioridades sociales de cada Estado y en base a una utilización de los recursos disponibles de manera sostenible, eficaz, eficiente, democrática y responsable; dar prioridad a la inversión en alfabetización, así como al aprendizaje y la educación de personas adultas de forma continuada;

Participación, equidad e inclusión: promover la participación, la inclusión y la equidad, a fin de que ninguna persona quede excluida de este campo de la educación; respetar la diversidad cultural y otras formas de diversidad, no tolerando ningún tipo de discriminación por ningún motivo (edad, sexo, origen étnico, condición migratoria, lengua, religión, discapacidad, enfermedad, origen rural, identidad u orientación sexual, pobreza, desplazamiento, encarcelamiento, vocación o profesión); prestar atención especial y adoptar medidas encaminadas a mejorar el acceso al aprendizaje de calidad por parte de los grupos desfavorecidos o vulnerables; así como prestar especial atención a los programas que promuevan la igualdad de género; facilitar y promover una participación amplia, garantizar una mayor correlación entre lo que demandan las

personas y las oportunidades de aprendizaje as3 como el acceso equitativo al aprendizaje y la educaci3n de personas adultas.

Calidad: establecer mecanismos y/o estructuras que utilicen las normas y los criterios de calidad adecuados, revisados peri3dicamente; medidas de seguimiento y evaluaci3n; recopilaci3n y an3lisis de datos (desglosados de forma oportuna y fiable); prestar atenci3n a la pertinencia, la equidad, la eficacia y la eficiencia del aprendizaje y la educaci3n de personas adultas. Teniendo en cuenta para ello las necesidades de todas las partes interesadas y programas contextualizados y flexibles con contenidos y modalidades pertinentes centrados en las(os) educandas (os) y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico; garantizar el acceso equitativo y la participaci3n sostenida y el aprendizaje sin discriminaci3n; proporcionar infraestructuras dignas y espacios de aprendizaje seguros; establecer mecanismos de garant3a de la calidad as3 como mejorar la formaci3n, capacidades, condiciones de empleo y profesionalizaci3n de educadores(as).

Por su parte, subraya la importancia e insta al fortalecimiento de la **cooperaci3n internacional** en el campo del aprendizaje y la educaci3n de personas j3venes y adultas y entre todas las partes interesadas pertinentes (3rganos gubernamentales, centros de investigaci3n, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, organismos de asistencia para el desarrollo, medios de comunicaci3n) planteando una serie de recomendaciones al respecto. Entre ellas: acrecentar la cooperaci3n interinstitucional con las Naciones Unidas, alentar, intensificar y mejorar la asistencia y cooperaci3n mutuas entre los Estados, crear un ambiente propicio para la cooperaci3n internacional, velar por que la cooperaci3n internacional no suponga una mera transferencia de estructuras, planes de estudios, m3todos y t3cnicas procedentes de otras parte, ver c3mo se podr3an establecer y reforzar mecanismos de financiaci3n regionales y mundiales en favor de la alfabetizaci3n y la educaci3n de adultos.